

13
N. 0.485.774

que constituyen la tibia, la terminante prohibicion que rige de entrar con dichos ganados en la Puerta de esta Villa.

A la comunicacion del Sr. Delegado de Hacienda fecha veinte actual referente a la Real orden de 2 de Agosto de 1882 alrmando la suspension del cobro de la contribucion Territorial respectiva al año economico de 1879-80 se acordó su exacto cumplimiento y que se anuncie a este vecindario por medio de Cédulas para conocimiento de los contribuyentes a quienes interesa.

Que se haga comparecer a D. Rafael Sanjurjo y Mirones que actualmente desempeña en sustitucion de D. Juli Sanchez y Sanchez la escuela de niñas de D. Fran. Milye Arca y se requiera por el Secretario para que en el plazo mas breve posible presente el título profesional que acredite su aptitud legal para el desempeño de dicho cargo.

Que igualmente se haga saber a P.^a Encarnacion Amago y Tania el deber en que está como sustituta de P.^a Dolores Roch y Lopez de pasar a ocupar la escuela de niñas al partido de S. Bartolomé que dicha profesora regenta.

Acordado ya en varias sesiones anteriores el arreglo del examen de esta Casa e igualmente